



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

ACUERDO DE CONCEJO N°19-03-2023-CM-MDL

Lobitos, 31 de marzo de 2023

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de marzo del 2023, el pedido del señor Alcalde para solicitar a la empresa SAVIA PERU, no retirar la infraestructura de la PLATAFORMA W instalada a 7 kms. de la Costa frente al distrito de Lobitos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestión con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la mencionada norma prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que, el Alcalde formula el pedido de solicitar a la empresa SAVIA PERU, que no sea retirada la infraestructura de la PLATAFORMA W ubicada frente a la costa de Lobitos; la misma que se hundió el 28 de abril del 2022; para los fines de preservarlos como un ARRECIFE ARTIFICIAL y no implicar riesgos mayores.

Que, dicha infraestructura se ha constituido en un hábitat de diversas especies acuáticas.

Que, por otro lado, la conformación del arrecife ha dado lugar a que la plataforma en mención se convierta en un lugar al que concurren masivamente las personas lugareñas, así como los turistas a practicar el deporte de buceo y la pesca, contribuyendo a dinamizar la vida económica del distrito de Lobitos, sobre toda la actividad turística.

Que, atendiendo las consideraciones expuestas y sometido el pedido a consideración de los señores regidores se votó unánimemente por su aprobación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, esta atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos".

Alineados con su gente



SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: Solicitar a la Empresa SAVIA PERU no retirar la infraestructura e instalaciones de la PLATAFORMA W ubicada a 7 kilómetros de la costa frente a Lobitos, atendiendo a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese a la Secretaria General oficiar el presente Acuerdo a la Empresa SAVIA PERU.

ARTICULO TERCERO: Encargar su publicación a la Unidad de Tecnología de la Información en el portal web de la Municipalidad Distrital de Lobitos y otros medios de comunicación de mayor publicidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

Alineados con su gente